Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No. STIC-CDPS-035-2020

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

El Departamento de Risaralda a través de la Secretaría TIC, una vez analizada la necesidad de celebrar el presente contrato concluye que, de acuerdo con la naturaleza del objeto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de garantizar el avance y/o de las metas previstas dentro del plan de acción de la secretaria de las TIC, requiere contratar una persona con el siguiente **PERFIL** así:

PERSONA JURIDICA: la entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, actividades de tecnología y sistemas, con capacidad de celebrar contratos y que tenga en su planta de personal un ingeniero de sistemas.

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, titulada como Ingeniero de Sistemas, o profesional en otras áreas afines, con tarjeta profesional vigente expedida por Consejo profesional nacional de ingeniería (COPNIA) con capacidad de celebrar contratos.

EXPERIENCIA: se requiere la siguiente experiencia tanto para persona jurídica como natural: con experiencia mínima de un (1) año en servicios profesionales como ingeniero de sistemas.

1.3. Hacer un análisis que cubra los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

a) ¿Si el Departamento no ha contratado recientemente los servicios requeridos? Si, el Departamento de Risaralda ha contratado en anteriores vigencias concretamente en el año 2019, contratos de servicios profesionales para el proceso de formulación, estructuración y viabilización de proyectos de inversión pública para la gestión de recursos.

b) ¿Cuál fue el valor del contrato y su estructura?

- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.274 del 4 de febrero de 2019, cuyo objeto fue PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA TIC PARA PLANEAR, DESARROLLAR Y HACER SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN TIC EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA. VALOR: $ 38.081.160 plazo: 8 meses.

- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1595 de 23 de octubre de 2019 cuyo objeto fue: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA TIC PARA PLANEAR, DESARROLLAR Y HACER SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN TIC EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA. VALOR: $ 8.695.290 plazo: 2 meses.

c) ¿La necesidad del Departamento fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?

La necesidad del Departamento fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores, toda vez que se cumplieron las metas establecidas y se realizaron las labores que se adelantan en la dependencia. Actualmente dichos contratos se encuentran ejecutados en un 100%.

1.4. TIPO DE REMUNERACIÓN

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: mediante actas parciales mensuales por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL

SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE M/CTE ($3.395.739), Cada una y de manera proporcional al servicio efectivamente prestado, previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo. La anterior forma de pago obedece al tipo de contrato a celebrar como profesional con desplazamiento, en vista de que el profesional contratado deberá, en la formulación de los proyectos, visitar a la comunidad de los diferentes municipios del Departamento, con el objeto de identificar la necesidad en cuanto a uso y apropiación de las tecnologías de la información, para evaluar la posibilidad de formular proyectos que permitan la gestión de recursos donde Risaralda sea beneficiado, articulados con el Banco de Proyectos del Departamento y con el Sistema General de Regalías, de la misma forma deberá asistir a las diferentes reuniones requeridas en trámite de cada etapa del proyecto desde la formulación, presentación, transferencia, viabilidad, programación presupuestal, ejecución, operación y evaluación. La secretaria TIC, no cuenta con vehículo para dicha misión por lo que el desplazamiento se encuentra en su integridad a cargo del contratista.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN realiza **el ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1.1. Se determina la necesidad que tiene el departamento.

LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION (TIC) es la responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el Ecosistema Digital del Departamento, con el fin de incentivar la disminución de las brechas de conocimiento en los ámbitos empresarial, social, educativo, investigativo, salud, seguridad, gubernamental, entre otros, basado en el fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la región, facilitando el acceso, uso y apropiación de las TIC a todo nivel en el departamento de Risaralda, apoyando a los municipios que no cuenten con la capacidad fiscal ni administrativa.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

De otro lado, los procesos de implementación de la estrategia de gobierno en línea y la generación de Cultura Digital, requiere de una socialización permanente a usuarios internos como externos que permita generar apropiación y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, actividad que se fortalecería con la contratación del personal idóneo dando así cumplimiento a las metas propuestas para los planes de acción dentro del subprograma Cultura Digital con Apropiación de TIC en los Risaraldenses.

Así mismo, es importante tener presente que la formulación de proyectos requiere un ejercicio técnico con un orden riguroso y bajo un esquema metodológico, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 1530 de 2012, los Acuerdos 15 y 17 de 2013 expedidos por la Comisión Rectora y en concordancia con la Resolución 1450 de 2013 del DNP, todo proyecto de inversión a ser financiado con recursos del SGR, debe ser formulado la Metodología General Ajustada (MGA), lo cual constituye como requisito para la presentación y aprobación de los mismo ante los OCAD respectivos.
Esta Metodología General Ajustada (MGA) se define como una herramienta informática que ayuda de forma esquemática y modular el desarrollo de los procesos de identificación, preparación, evaluación y programación de los Proyectos de Inversión.
La herramienta por medio de sus funciones cuenta también con una comunicación con los bancos de proyectos nacional y territorial (SUIFP Y SSEPI), donde se registran los proyectos financiados por el Sistema General de Regalías (SGR) o por el Presupuesto General de la Nación (PGN). Es por anterior que surge la necesidad de contratación de un profesional con experiencia en la formulación de proyectos lo que implica conocer experiencias exitosas de otros Departamentos o Municipios del país, que permitan enriquecer el insumo de información para su formulación alineados a nivel Nacional, de igual forma durante el proceso de aprobación de un proyecto, esté debe ser validado y sustentado en mesas técnicas programadas por la Secretaría de TIC con diferentes Entes Nacionales, que permita la realización de ajustes técnicos profesionalmente desarrollados a un documento final y posterior aprobación por el ente financiador, por lo tanto se hace necesario el acompañamiento y apoyo del profesional encargado de la formulación del proyecto a dichas reuniones, las cuales

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

pueden ser convocadas por los diferentes Ministerios fuera del Departamento de Risaralda.

Es importante para la Secretaría de TIC contar un profesional que identifique problemáticas de la comunidad en cuanto a uso y apropiación de las tecnologías de la información, para evaluar la posibilidad de formular proyectos que permitan la gestión de recursos donde Risaralda sea beneficiado, articulados con el Banco de Proyectos del Departamento y con el Sistema General de Regalías, de la misma forma se apoye en la formulación, presentación, transferencia, viabilidad, programación presupuestal, ejecución, operación y evaluación posterior, cuando se dispongan recursos a través de Bancos de Proyectos financiados con recursos propios de las Entidades Territoriales.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la contratación de un profesional que permita el apoyo a la gestión de la secretaria de TIC en este tema particular de la proyección, planteamiento, tramite y ejecución de proyectos de inversión pública, que se gestionen con recursos ante entidades de la administración central e inclusive ante entidades internacionales, dado que en la planta de personal no existe personal suficiente para satisfacer la necesidad que requiere la entidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

La Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación como cabeza de sector departamental brinda apoyo a los 14 municipios en todos los temas de la Política de Gobierno Digital, Seguridad Digital, ciudades y territorios inteligentes, cuarta revolución industrial y sus tecnologías emergentes.

En la presentación del componente sectorial de la secretaria tic ante la asamblea de Risaralda el pasado 15 de mayo de 2020, se evidencio y se exalto la importancia que ha tenido esta secretaria en el manejo de la crisis producida por la pandemia a raíz del COVID-19, para desarrollar opciones como el teletrabajo, la seguridad de los sistemas de datos de la gobernación, y la implementación de estrategias de apropiación de las TI. Para contribuir a soluciones a las problemáticas generadas por

la pandemia, lo que requiere de contratación del personal idóneo para tal fin que permita cumplir con el reto del componente para la recuperación presentado a la asamblea departamental el cual fue:

- Superar la emergencia del COVID-19, a través de la generación de más conectividad para el Departamento de Risaralda, lo cual redundará en el desarrollo socio económico del Departamento y aportará en la erradicación de la pobreza y la erradicación de desigualdades y construir así una Risaralda con sentimiento de todos.
- Incrementar el uso y apropiación de las TIC´s en el departamento de Risaralda, para la creación de una Risaralda, incluyente, moderna e innovadora.
- Consolidar para Risaralda un entorno, competitivo, proactivo e innovador y que a su vez genere valor público, para construir en Risaralda un espacio digital, liderado por el gobierno Departamental.

Mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, se establece por parte del Presidente de la Republica, aislamiento preventivo para todas las personas habitantes de la Republica de Colombia a partir de las cero horas del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas del día 13 de abril de 2020, ampliado por 14 días más, mediante Decreto 531 del 08 de abril de 2020, a partir de las cero horas del 13 de abril y hasta las cero horas del 27 de abril de 2020, Decreto 593 del 24 de abril de 2020, a partir de las cero horas del 27 de abril de 2020 y hasta las cero horas del 11 de mayo de 2020, Decreto 636 del 06 de mayo de 2020, a partir de las cero horas del 11 de mayo de 2020 y hasta las cero horas del 25 de mayo de 2020, decreto 689 de 22 de mayo de 2020 Prorrogar la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", hasta el 31 de mayo de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020, y finalmente Decreto 749 28/05/2020 " Ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:001 del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Establece 43 excepciones que se aplicaran conforme a las instrucciones de las autoridades locales, según su situación particular y su riesgo epidemiológico.

2.1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones, adoptado mediante Resolución 022 del 9 de enero de 2020, actualizado con resolución 1027 del 10 de julio de 2020.

2.1.3. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del Plan de Acción de la secretaria de TIC.

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Acorde con el Plan de Desarrollo “2016-2019 Risaralda Verde y Emprendedora”, se llevará a cabo el Programa: 31 “Tecnología de la Información y comunicaciones para el desarrollo”, se llevará a cabo el Subprograma 31.2 “Gobierno en línea”; buscando alcanzar los porcentajes de cumplimiento de la implementación de la estrategia de gobierno en línea, establecido en la política de gobierno digital establecida en el decreto 1008 de 2018.

Se justifica la contratación de una profesional que realice el proceso de formulación, estructuración y viabilización de proyectos de inversión pública, que la secretaria de las TIC plantee, Para la gestión de recursos nacionales e internacionales y apoye la gestión antes las entidades correspondientes, interviniendo desde la formulación del proyecto hasta su aprobación.

El rubro a ejecutar pertenece a inversión del Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y LA INNOVACION TODO EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Programa No. 31 Tecnologías de la información y comunicaciones para el desarrollo, subprograma No. 31.2 Gobierno en Línea, Rubro 2344310201 Administración de la Plataforma Tecnológica y de Comunicaciones de la Gobernación de Risaralda.
Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. BP-819 del 29/02/2020.
Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 744 del 06/03/2020.
Código UNSPSC: 80101600

2.3. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE TIC PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN TIC EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA A TRAVES DE LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS DE INVERSION PUBLICA"

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1 DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
3. Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.
4. Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contra

2.4.2 DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el proceso de formulación, estructuración y viabilización de proyectos de inversión pública en TIC, presentados ante los diferentes entes Nacionales o ante la misma entidad territorial, para la gestión de recursos nacionales e internacionales.
2. Realizar el registro en las plataformas establecidas para la sistematizacion de los proyectos de inversion.
3. Brindar apoyo profesional a la secretaria de las TIC en la presentación y sustentación ante a los diferentes actores a Nivel Nacional o territorial y mesas técnicas, de los proyectos formulados en miras de ser aprobados, con el acompañamiento de los Profesionales involucrados de la Secretaría de TIC, según solicitud del supervisor asignado.
4. Asistir como delegado a las reuniones ante los entes nacionales necesarias para la gestion de recursos.

5. Participar en el proceso precontractual de los diferentes proyectos formulados que ya hayan sido aprobados para su ejecución, asi como hacer el seguimineto de producto y de gestion.
6. identificar necesidades o problemáticas de la población en cuanto a la estrategia de implementación de las TIC en el departamento de Risaralda que permitan la formulación efectiva de proyectos de inversión pública.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, que se concreta a actividades intangibles de nivel profesional para el desarrollo de la misión de la entidad y el tipo de contrato es de Prestación de Servicios Profesionales.

2.6. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.6.1. ORDENANZA DE FACULTADES: Ordenanza No. 001 del 12 de marzo de 2020, sancionada el 16 de marzo de 2020 “por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Risaralda para la celebración de contratos” delega la contratación mediante decreto No 0038 del 8 de enero de 2020.

2.7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

2.7.1. Variables o forma en que se calculó el valor del contrato.

Se toma como base el valor establecido en la tabla que hace parte de las políticas de operación para la contratación de prestación de servicios vigencia 01-2020 del departamento de Risaralda, categoría profesional con desplazamiento, Valor mensual **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE** M/CTE ($3.395.739), ya que dicho profesional en el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con la formulación, estructuración y viabilización de proyectos de inversión pública en TIC, presentados ante los diferentes entes

Nacionales, para la gestión de recursos nacionales e internacionales, debe desplazarse para dicha gestión.

2.7.2 Aspectos tributarios y financieros del contrato:

Se relacionan los impuestos, retenciones y gastos para este tipo de contratos con el Departamento:

2.7.2.1. **Retención en la fuente:** en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.

2.7.2.2. **Estampilla Bienestar del Adulto Mayor**: que será del tres por ciento (3%) sobre el valor del contrato.

2.7.2.3 **Estampilla Pro-Desarrollo:** que será del dos por ciento (2%) sobre el valor del Contrato.

2.7.2.4. **Estampilla Universidad Tecnológica Hacia El Tercer Milenio**: que será del uno por ciento (1%) se causara desde el momento de la suscripción del contrato y se deducirá del primer pago que se realice. Tratándose de contratos de Prestación de Servicios, se hará en forma proporcional al valor de cada pago o abono que se haga al contratista.

2.7.2.5. **Retención de Industria y Comercio**: Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley.

2.7.2.6. **Retención en la fuente seguridad social**: Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de julio de 2018 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

NOTA: El anterior numeral aplica cuando se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con persona natural que cumpla con actividades relacionadas con funciones de la entidad.

2.7.3 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*SECRETARIA Y VALOR*
744 DE 06/03/2020	***0314-2344310201-20***	***23.770.173***

2.8 Con el recurso humano calificado y las actividades a contratar en este proceso, para desempeñar las labores de apoyo para formulación, estructuración y viabilización de proyectos de inversión pública en Tecnologías de la Información y la Comunicación, presentados ante los diferentes entes Nacionales, para la gestión de recursos nacionales e internacionales se busca fortalecer la Administración de la plataforma tecnológica y de comunicaciones de la gobernación de Risaralda, acorde a la definición de rubro presupuestal, puntualmente con estos proyectos se busca resolver necesidades y problemáticas de la comunidad risaraldense en temas tic que desarrolla el proyecto fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación todo el departamento de Risaralda.

2.9 FORMA DE PAGO: El Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato que se suscribe, mediante actas parciales mensuales por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE M/CTE ($3.395.739), Cada una y/o de manera proporcional al servicio efectivamente prestado, previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo.

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato es cinco (05) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que éste exceda el 30 de diciembre de 2020.

2.11. RIESGOS:

Riesgos imputables exclusivamente al contratista o al Departamento y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos: SE ANEXA MATRIZ DE RIESGO

3. GARANTÍAS.

JUSTIFICACIÓN: Se justifica la póliza por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

3.1. Cumplimiento: Por el 20% veinte por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y 8 meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
Se firma a los 21 días el mes julio del año 2020

JENNIFER BOLÍVAR LIZALDA
Secretaria de TIC

JULIÁN MAURICIO LONDOÑO GIRALDO
Director de Gobierno Electrónico y servicios digitales

Proyecto y elaboro: Emerson Jaimes- abogado contratista